



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN, Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, PRESENTADOS CON CARGO A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN ANTICIPADAMENTE PARA EL EJERCICIO 2020, LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PERÍODO 2014-2020 CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

VISTO el informe del Director General de Pesca y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 14 de noviembre de 2019 (extracto en B.O.C. nº 230 de 27.11.2019), se convocaron de manera anticipada para el ejercicio 2020, las subvenciones destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO.- El Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) de Tenerife, como entidad colaboradora, una vez analizada la documentación de los expedientes presentados por los solicitantes que a continuación se señalan, la misma era incompleta, por lo que les requirió para que presentaran la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistido de su petición.

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO
Cultivos Marinos Teide, SL	Planes de vigilancia medioambiental
Socat Canarias, SL	Planes de vigilancia medioambiental
Industrias Acuículas de Canarias, SA	Planes de vigilancia medioambiental
Cabo Pez SL	Planes de vigilancia medioambiental
Gestión de Recursos Marinos, SL	Implantación y seguimiento de sistemas de calidad agroalimentarios en las fases de la producción acuícola
Gestión de Recursos Marinos, SL	Elaboración pescado fresco MAP
Carlos Díaz Medina	Mejora de la calidad del pescado
Nauzuet Rivero Herrera	Restaurante
Asociación Socio-Económica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	Green Port Concienciación
Asociación Socio-Económica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	Guía para la creación de un aula de la pesca y los mares

TERCERO.- Finalizado el plazo concedido, los interesados relacionados no aportaron todos los documentos requeridos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS





Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero del Sector Primario en su artículo 7.2 letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 68.1: *"Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21"*.

Tercero.- El artículo 12 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, recoge a efectos de dictar la presente resolución, que los GALP deberán remitir a la Dirección General competente en materia de Pesca, en el plazo de los 5 días siguientes siguientes a que tengan conocimiento de que no se ha producido la subsanación requerida, la relación de dichas personas solicitantes así como la documentación no presentada.

Cuarto.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 68.1: *"Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21"*.

Conforme lo anterior,

RESUELVO

Único.- Declarar desistidos de su petición y por tanto, archivar determinados expedientes de solicitud de subvención, presentados en el GALP de Tenerife, con cargo a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 14 de noviembre de 2019 (extracto en B.O.C. nº 230 de 27.11.2019), por la que se convocaron de manera anticipada para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), al no haber aportado, en el plazo previsto para ello, toda la documentación requerida para la subsanación de los mismos.

PETICIONARIO	NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDEN DE BASES (ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018 B.O.C. Nº35 DE 19/02/2018) REQUERIDA Y NO APORTADA
Cultivos Marinos Teide, SL	B38044392	a), c), d), e), g), h), j), k) y l)
Socat Canarias, SL	B38480752	a), c), d), e), g), h), j) k) y l)





Industrias Acuícolas de Canarias, SA	A35237031	a), c), d), e), g), h), j), k) y l)
Cabo Pez SL	B38505962	a), c), d), e), g), h), j), k) y l)
Gestión de Recursos Marinos, SL	B35294412	k)
Gestión de Recursos Marinos, SL	B35294412	k)
Carlos Díaz Medina	*****913A	g), h), j), k) y l)
Nauzuet Rivero Herrera	78*****0F	g), h), j), k) y l)
Asociación Socio-Económica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	G76691252	a), c), d), g), h), j), k) y l)
Asociación Socio-Económica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	G76691252	a), c), d), g), i), j), k) y l)

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses, contados desde la notificación de la presente Resolución o recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes a partir de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

No obstante, de conformidad con la Disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo se encuentra suspendido y se reanudará una vez finalice la vigencia del citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Asimismo, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el plazo para interponer recurso de alzada se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la publicación y/o notificación de esta Resolución.

En Canarias,
 EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
 Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A

Fecha: 11/05/2020 - 15:47:18

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0sgTPw8DPcZnCOZremBlzv4tN2Z1bo0-y



El presente documento ha sido descargado el 11/05/2020 - 15:58:45